RESOLUCIÓN No. 91 00286 DE 2026

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026

.

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS (E), DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-03098 del 17 de septiembre de 2026, Acta de Posesión No. 568 del 21 de septiembre 2026 y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que modifican y/o complementan,

CONSIDERANDO:

Que, el ordenador (E) del gasto y el área técnica del proceso conformada por la Coordinación Misional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, estructuraron con el apoyo del área de contratación de la Coordinación Administrativa del Centro el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026, cuyo objeto es "Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas."

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de OCHOCIENTOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($801.867.567,00) M/CTE. incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7526C del 26 de junio de 2026.

Que la modalidad de contratación aplicable, conforme con el objeto y el valor estimado del contrato, es la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé que dicha modalidad procede cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda la menor cuantía fijada por la entidad. Esta disposición se desarrolla reglamentariamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece los requisitos y el procedimiento para la aplicación de esta modalidad, atendiendo a criterios de eficiencia y economía en la gestión contractual. En tal sentido, se acude a esta forma de selección por ser la jurídicamente procedente, atendiendo a las condiciones del proceso y garantizando los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

RESOLUCIÓN No. 91 00286 **DE 2026**

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026

.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, a partir del 28 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, cumplido el plazo fijado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de SECOP II, las cuales la Entidad dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso por su cuantía NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que el umbral MIPYMES para la vigencia 2026: "[…]Para el año 2026, dicho umbral se mantiene en US$125.000, con un nuevo valor en pesos colombianos de Col $511.708.497,00, según la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la representante legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, "la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (…)"; motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras, jurídicas, de seguridad en el trabajo y de gestión ambiental del presente proceso, se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026**, de acuerdo con la orden impartida por el ordenador de gasto vía correo electrónico y radicado 1-9-2026-005525 del 28 de octubre de 2026- NIS 2026-02-490244.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro del contenido de la parte resolutiva del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 91 00286 **DE 2026**

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026

.

Que, por lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026, cuyo objeto es **"Contratar la demolición de las Malocas (YACURUNA, YOI Y CURUPIRA) en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA de la Regional Amazonas.".** El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($801.867.567,00) M/CTE.** incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Artículo 2º. La Selección Abreviada de Menor cuantía No SAMC-AMZ-CBTA-002-2026, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones Definitivo.

Artículo 3º: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-AMZ-CBTA-002-2026, NO queda limitado a MIPYMES.

Artículo 4º. El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/10/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	28/10/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	28/10/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	NA	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	6/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	6/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	6/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co

.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para manifestación Interés Secop II	11/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	11/11/2026	
Publicación de la lista de precalificados	11/11/2026	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/11/2026	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13/11/2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	17/11/2026	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	17/11/2026	
Informe de presentación de Ofertas	17/11/2026	Plataforma electrónica secop
Publicación del informe preliminar de evaluación	18/11/2026	Plataforma electrónica secop
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	25/11/2026	www.colombiacompra.gov.cowww.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	26/11/2026	
Aprobación de garantías	26/11/2026	

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

4°. Comité Evaluador. Designar el Comité Evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AMZ-CBTA-002-2026, así:

NOMBRE	ROL
Maria Camila Goenaga Figueroa	Evaluador Técnico
Luz Edith Camacho Vargas	Evaluador Jurídico
Diego Luis Clarete Riascos	SST
Miguel Ángel Córdoba Burgos	Ambiental
Luis Cahuache	Evaluador Financiero

.

5°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

6°. Disponibilidad Documentos del Proceso. Informar que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

7°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, el 6/11/2026

VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO

Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.11.06 17:21:17 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUÁREZ
Subdirector (E) de Centro con funciones de
Director Regional Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

VoBo. Flavio Ortiz Alarcón – Coordinador GAAM
Elaboro: Luz Edith Camacho Vargas- Abogada contratista